Esta Dirección General de Administración Local, en ejercicio de las facultades delegadas por Orden del Departamento de Presidencia y relaciones Institucionales de 15 de septiembre de 1986, en relación con lo previsto en el Decreto 80/1986, de 31 de junio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Huerto para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 2.500.000 pesetas para la obra «Piscinas, vestuarios y obras complementarias».

Zaragoza, 30 de agosto de 1990.

El Director General de Administración Local,
RAMON SALANOVA ALCALDE

1144 ***RESOLUCION de 3 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Tamarite de Litera (Huesca) para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 7.363.470 pesetas con destino a financiar las inversiones previstas en el Presupuesto de 1990.***

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Tamarite de Litera para concertar una operación de crédito.

RESULTANDO que dicho Ayuntamiento, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 16 de agosto de 1990 con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el acuerdo de aprobar la contratación de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 7.363.470 pesetas con destino financiar las inversiones previstas en el Presupuesto de 1990.

El presupuesto en el que figura dicha operación fue expuesto al público en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» del día 20 de enero de 1990, sin que se presentara reclamación alguna.

RESULTANDO que la cuantía de dicho préstamo rebasa el 5 por 100 de los recursos liquidados por operaciones corrientes de la última liquidación practicada y que la carga financiera del Ayuntamiento de Tamarite de Litera que asciende a 20.734.360 pesetas es fácilmente asumible con sus recursos por operaciones corrientes que ascienden a 121.716.779 pesetas.

CONSIDERANDO que las Entidades locales pueden concertar préstamos para financiar inversiones, conforme a lo previsto en los artículos 49 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y que precisa autorización por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 54.3 de la Ley citada.

CONSIDERANDO que, conforme a lo previsto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 54.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia de velar por los intereses financieros de los Entes locales de su territorio.

VISTOS la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y demás disposiciones de su aplicación.

Esta Dirección General de Administración Local, en ejercicio de las facultades delegadas por Orden del Departamento de Presidencia y relaciones Institucionales de 15 de septiembre de 1986, en relación con lo previsto en el Decreto 80/1986, de 31 de junio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Tamarite de Litera para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 7.363.470 pesetas para financiar las inversiones previstas en el Presupuesto de 1990.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1990.

El Director General de Administración Local,
RAMON SALANOVA ALCALDE

1145 ***RESOLUCION de 3 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a la Diputación Provincial de Huesca para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 201.881.000 pesetas con destino a financiar Planes de conservación de caminos.***

Examinado el expediente tramitado por la Diputación Provincial de Huesca para concertar una operación de crédito.

RESULTANDO que dicha Diputación Provincial, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 2 de agosto de 1990 con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el acuerdo de aprobar la contratación de un préstamo con el Banco de Banco de Crédito Local de España, por importe de 201.881.000 pesetas con destino a financiar Planes de conservación de caminos.

El presupuesto en el que figura dicha operación fue expuesto al público en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» del día 22 de diciembre de 1989, sin que se presentara reclamación alguna.

RESULTANDO que la cuantía de dicho préstamo rebasa el 5 por 100 de los recursos liquidados por operaciones corrientes de la última liquidación practicada y que la carga financiera de la Diputación Provincial de Huesca que asciende a 1.036.095.917 pesetas es fácilmente asumible con sus recursos por operaciones corrientes que ascienden a 4.487.627.171 pesetas.

CONSIDERANDO que las Entidades locales pueden concertar préstamos para financiar inversiones, conforme a lo previsto en los artículos 49 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y que precisa autorización por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 54.3 de la Ley citada.

CONSIDERANDO que, conforme a lo previsto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 54.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia de velar por los intereses financieros de los Entes locales de su territorio.

VISTOS la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y demás disposiciones de su aplicación.

Esta Dirección General de Administración Local, en ejercicio de las facultades delegadas por Orden del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de 15 de septiembre de 1986, en relación con lo previsto en el Decreto 80/1986, de 31 de junio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar a la Diputación Provincial de Huesca para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 201.881.000 pesetas para financiar Planes de conservación de caminos.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1990.

El Director General de Administración Local,
RAMON SALANOVA ALCALDE